



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE EL DÍA 16 DE MAYO DE 2016 HASTA EL DÍA 18 DE MAYO DE 2016, COMPRENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 1089/2016 AL NÚMERO 1118/2016, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.

DECRETO Nº 1089/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Iniciense los procedimientos sancionadores siguientes:

- Expediente P01032016/000077

Presunto infractor:

DNI:

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar: CTRA SAN JAVIER, Km 5 RM-1

Fecha de la Infracción: 27 DE NOVIEMBRE DE 2015

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032016/000080

Presunto infractor:

DNI:

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar: AVDA ROMERIA DE SAN BLAS, S/N LA RIBERA

Fecha de la Infracción: 31 DE ENERO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032016/000081

Presunto infractor:

DNI:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DNI:

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar: CALLE TORKAS, S/N

Fecha de la Infracción: 11 DE ENERO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032016/000086

Presunto infractor:

DNI:

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar: LUGAR PARQUE ALMANSA, S/N

Fecha de la Infracción: 25 DE DICIEMBRE DE 2015

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032016/000087

Presunto infractor:

DNI:

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar: LUGAR PARQUE ALMANSA, S/N

Fecha de la Infracción: 10 DE DICIEMBRE DE 2015

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032016/000088

Presunto infractor:

DNI:

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar: LUGAR PARQUE ALMANSA, S/N

Fecha de la Infracción: 21 de diciembre de 2015



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO N° 1090/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Iniciense los procedimientos sancionadores siguientes:

- Expediente P01032016/000066

Presunto infractor:

DNI:

Infracción: CAUSAR DESÓRDENES GRAVES EN LAS VÍAS, ESPACIOS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN GOLPEAR EL MOBILIARIO DEL LOCAL Y MOLESTANDO AL LOS CLIENTES Y TRABAJADORES

Lugar: CALLE NEPTUNO, 60 (SALÓN JUEGOS TIKI-TAKA)

Fecha de la Infracción: 3 DE ABRIL DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.3 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032016/000067

Presunto infractor:

DNI:

Infracción: CAUSAR DESÓRDENES GRAVES EN LAS VÍAS, ESPACIOS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN GRITAR POR LAS VENTANAS A ALTAS HORAS DE LA NOCHE, CAUSANDO MOLESTIAS A LOS VECINOS

Lugar: URB JARDINES DE VENEZIOLA, S/N Esc 07 E EDIF. ISLA PERDIGUERA

Fecha de la Infracción: 27 DE MARZO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.3 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

Sanción Accesorias:

- Expediente P01032016/000068

Presunto infractor:

DNI:

Infracción: LAS FALTAS DE RESPETO Y CONSIDERACIÓN CUYO DESTINATARIO SEA UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, CONSISTENTE INSULTAR AL NEGARSE A ABANDONAR EL LOCAL

Lugar: CALLE GOYA, 2 (EN BAR SIGLO XXI)

Fecha de la Infracción: 2 DE ABRIL DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 37.4 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: LEVE

Importe: 300,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 150,00 EUROS)



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

- Expediente P01032016/000073

Presunto infractor:

DNI:

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA, Km 12

Fecha de la Infracción: 25 DE JULIO DE 2015

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032016/000074

Presunto infractor:

DNI:

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA, Km 12

Fecha de la Infracción: 25 DE JULIO DE 2015

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032016/000075

Presunto infractor:

DNI:

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar: AVDA UNION (DE LA), S/N "ROTONDA PACUTOS"

Fecha de la Infracción: 17 de enero de 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

Sanción Accesoría:

Segundo.- Nombrar Instructora de los mismos a la funcionaria de carrera de este Ayuntamiento y Secretario a funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en los procedimientos, o ser recusados por los interesados, por las causas y en la forma que determinan los artículos



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

- Expediente P01032016/000089

Presunto infractor:

DNI:

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar: CALLE TREINTA Y UNO OCTUBRE

Fecha de la Infracción: 9 DE DICIEMBRE DE 2015

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032016/000090

Presunto infractor.....

DNI:

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar: CALLE MENENDEZ PIDAL, S/N "PARQUE PÚBLICO"

Fecha de la Infracción: 18 DE DICIEMBRE DE 2015

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032016/000091

Presunto infractor:

DNI:

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICO, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar: CALLE MENENDEZ PIDAL, S/N "PARQUE PUBLICO"

Fecha de la Infracción: 18 DE DICIEMBRE DE 2015

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032016/000092

Presunto infractor:

DNI.....

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICO, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar: AVDA UNION (DE LA), S/N

Fecha de la Infracción: 27 DE NOVIEMBRE DE 2015

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

Sanción Accesorias:

- Expediente P01032016/000097

Presunto infractor:

DNI:

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN RESINA DE CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar: AVDA SANDOVAL, LA RIBERA

Fecha de la Infracción: 11 DE DICIEMBRE DE 2015

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032016/000098

Presunto infractor:

DNI:

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICO, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar: CALLE ISAAC PERAL

Fecha de la Infracción: 17 DE DICIEMBRE DE 2015

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032016/000099

Presunto infractor:

DNI:

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICO, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO

Lugar: LUGAR PARQUE ALMANSA, S/N

Fecha de la Infracción: 21 DE DICIEMBRE DE 2016



Quinto.- Se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 13.2 del mencionado Reglamento.

Sexto.- El procedimiento caducará transcurrido un año desde su incoación sin que se haya notificado la resolución, debiendo, no obstante, tenerse en cuenta en el cómputo las posibles paralizaciones por causas imputables al interesado o la suspensión que debiera acordarse por la existencia de un procedimiento judicial penal, cuando concorra identidad de sujeto, hecho y fundamento, hasta la finalización de éste, conforme el artículo 50 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a los interesados, así como a la Instructora y al Secretario de los expedientes.

DECRETO N° 1092/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder al empleado público de este Ayuntamiento que a continuación se indica, una ayuda por renovación del permiso de conducir, por el importe que se señala:

Apellidos y Nombre	D.N.I.	LAB/FUN	Puesto	Importe
.....	FUN	Conductor de 1ª	70,50
			TOTAL	70,50 €

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1093/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Desestimar la solicitud de anulación de las liquidaciones 1391424, 1391425, 1391427, 1391428 y 1391429, presentada por, en concepto de Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, puesto que se produjo la transmisión de los inmuebles objeto tributario a favor de los herederos de desde la fecha de su fallecimiento, que luego fueron transmitidos a y que produjo el devengo del impuesto.

Segundo.- Que se notifique el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Primero.- Autorizar al interesado para realizar la quema de podas en el lugar indicado en la parte expositiva de esta resolución, que deberá ejecutar en el plazo máximo de 30 días desde la notificación del presente decreto, y atendiendo siempre a que se realice bajo climatología adecuada y con las medidas de protección y precaución necesarias para no irrogar daños al medio ambiente. Se evitará, en especial, realizar la quema en días de fuerte viento.

Segundo.- Que se notifique esta resolución al interesado y se comunique a la Jefatura de Policía Local de San Javier, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 1098/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar las Bases reguladoras por las que se ha de regir el **CONCURSO DE MURALES “San Javier, una Ciudad Viva”**, enmarcado dentro del Programa de Educación Ambiental 2016 y cuyo fallo será emitido el próximo día 31 de mayo de 2016.

Segundo.- Aprobar un gasto por importe de 600 euros, destinado a dotar los tres premios establecidos en dicho concurso.

Tercero.- Autorizar el libramiento a los centros premiados, una vez emitido el fallo del jurado.

Cuarto.- Que se comunique este decreto al Negociado de Medio Ambiente, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 1099/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar las Bases reguladoras por las que se ha de regir el **CONCURSO DE RECICLAJE “Ya es hora de RecicLARTE”**, enmarcado dentro del Programa de Educación Ambiental 2016 y cuyo fallo será emitido el próximo día 1 de junio de 2016.

Segundo.- Aprobar un gasto por importe de 400 euros, destinado a dotar los tres premios establecidos en dicho concurso.

Tercero.- Autorizar el libramiento a los centros premiados, una vez emitido el fallo del jurado.

Cuarto.- Que se comunique este decreto al Negociado de Medio Ambiente, a los efectos procedentes.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Cuarto.- Comunicar a la mercantil interesada que, el reconocimiento por la infractora de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Quinto.- Conceder a la mercantil interesada un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse. En caso de no efectuarse alegaciones en el plazo establecido, el presente acto podrá ser considerado como propuesta de resolución, a los efectos previstos en los artículos 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Sexto.- El plazo de caducidad para la tramitación del procedimiento sancionador es de un año, ampliable por tres meses. Contra el acuerdo de ampliación de plazos no cabrá recurso alguno. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295.1 de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

B) RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO:

Primero.- Incoar procedimiento de protección de la legalidad urbanística vulnerada, requiriéndose a la mercantil promotora de las obras, para que en un plazo de dos meses solicite la requerida licencia de obras para la legalización de lo realizado objeto de infracción. Y ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 275.2, b) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, según el cual, cuando las obras o usos pudieran ser compatibles con la ordenación vigente, como en este caso se pone de manifiesto en el informe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 26 de abril de 2016, obrante en el expediente, se requerirá al interesado/a para que, en el plazo de dos meses, inicie la tramitación del oportuno título habilitante de naturaleza urbanística o su modificación.

En este caso, la mercantil interesada ha presentado comunicación previa de las obras objeto del presente expediente, y se le ha informado de que las obras se sujetan a previa licencia municipal. Para la efectiva legalización de las mismas, es preciso que se formule solicitud de licencia de obra menor en el plazo de dos meses que concede este decreto y que la misma se conceda junto con la licencia de actividad solicitada para oficina bancaria, a la que se vinculan las obras de reforma del local, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo.- Advertir a la mercantil interesada que, según establece el apartado 5 del antes citado artículo 275, si la licencia (en este caso, la de actividad) fuera denegada por ser su



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Comunicar al interesado que, el reconocimiento por la infractora de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Quinto.- Conceder al interesado un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse. En caso de no efectuarse alegaciones en el plazo establecido, el presente acto podrá ser considerado como propuesta de resolución, a los efectos previstos en los artículos 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Sexto.- El plazo de caducidad para la tramitación del procedimiento sancionador es de un año, ampliable por tres meses. Contra el acuerdo de ampliación de plazos no cabrá recurso alguno. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295.1 de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

B) RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO:

Primero.- Incoar procedimiento para la protección de la legalidad urbanística vulnerada, declarándose, de conformidad con lo previsto en el artículo 275.1, a) de la ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, la imposibilidad de legalizar las obras, puesto que, como se hace constar en el informe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 28 de abril de 2016, obrante en el expediente, las obras están ubicadas dentro del P.E.R.I La Calavera, sin gestionar, por lo que es de aplicación lo establecido en el apartado V-7 de las normas de edificación de suelo no urbanizable de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Javier, que establece una superficie mínima de finca de 20.000 m² para la realización de una vivienda unifamiliar, por lo que no son legalizables.

Segundo.- Se ordena al promotor de las obras que, en el plazo máximo de un mes, proceda a la demolición de lo construido sin licencia, advirtiéndole que, siguiendo lo establecido en el apartado 6 del mismo artículo 275 de la Ley 13/2015, antes citado, el incumplimiento de cualquiera de los plazos fijados en dicha orden de ejecución o la paralización de los trabajos comenzados, dará lugar a la ejecución subsidiaria por la Administración actuante a costa del infractor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 98 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de la posibilidad de imposición de multas



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

A) RESPECTO DEL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:

Primero.- La incoación de procedimiento sancionador por infracción urbanística contra la mercantil GONZALEZ MAQUINAS RECREATIVAS Y DE AZAR, S.L., como presunta responsable, en calidad de promotora, de las obras realizadas sin el correspondiente título municipal habilitante, en el inmueble situado en la avenida Sandoval, número 36-Bajo, de Santiago de la Ribera, consistentes en la ADAPTACION DE LOCAL COMERCIAL A SALON DE JUEGOS CON CAFETERIA Y MUSICA.

Segundo.- Poner en conocimiento de la mercantil interesada que los hechos que motivan la incoación de este procedimiento, pueden ser calificados como infracción urbanística leve, según se describe en el artículo 285.3 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia. A esta infracción puede corresponder, conforme a lo dispuesto en el artículo 286.c) de la citada Ley regional, una sanción de multa comprendida entre el 1 y el 20% del valor de lo realizado, objeto de la infracción. Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento.

Tercero.- Nombrar Instructora del expediente a, y Secretario del mismo a, funcionarios de este Ayuntamiento, quienes podrán ser recusados por la interesada por las causas y en la forma que se determinan en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Comunicar a la mercantil interesada que, el reconocimiento por la infractora de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Quinto.- Conceder a la mercantil interesada un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse. En caso de no efectuarse alegaciones en el plazo establecido, el presente acto podrá ser considerado como propuesta de resolución, a los efectos previstos en los artículos 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Sexto.- El plazo de caducidad para la tramitación del procedimiento sancionador es de un año, ampliable por tres meses. Contra el acuerdo de ampliación de plazos no cabrá recurso alguno. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295.1 de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Quinto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, así como a la instructora y al secretario del expediente sancionador. Comuníquese, asimismo, a los Servicios municipales de Inspección, para que informe del cumplimiento de la orden de suspensión de las obras.

DECRETO N° 1106/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Nombrar al Arquitecto Técnico Municipal director facultativo de las obras antecitadas en la parte expositiva de esta resolución.

Segundo.- Nombrar al Arquitecto Técnico, coordinador de seguridad y salud de las obras de las obras relacionadas en la parte expositiva de esta resolución

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 173 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el director de obra nombrado acompañará al acta de recepción un estado de dimensiones y características de la obra ejecutada, que defina con detalle las obras realizadas tal y como se encuentran en el momento de la recepción, para que puedan ser incorporadas al Inventario General de bienes y derechos.

Tercero.- Notifíquese la presente resolución a los interesados, y comuníquese a la Intervención de Fondos, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 1107/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento respecto de los daños sufridos por, a consecuencia de los daños sufridos en la vía pública, el pasado 18 de diciembre de 2009, cuando el vehículo de su propiedad modelo HYUNDAI H-1 2.5 TD matrícula MU-8112-BW, se encontraba estacionado frente a la fachada de su vivienda de la Ctra. de la Ermita Nueva a la altura del número 5 de San Javier, y al incorporarse a la marcha, fue dañado debido a la instalación de unos herrajes metálicos en forma de "U" colocados en la calzada por los servicios públicos municipales para proteger el derecho de vado de un vecino, reconociéndole el derecho a ser indemnizado en la cuantía total de 1.545,58 euros.

Segundo.- Aprobar el gasto de 1.545,58 euros y proceder a su abono al interesado en concepto de indemnización, mediante ingreso en la cuenta corriente designada a tal efecto.

Tercero.- Requerir de pago a la mercantil MAPFRE Industrial, Compañía de Seguros, para que, en cumplimiento del contrato de seguro de responsabilidad civil general suscrito con este Ayuntamiento, proceda al abono al mismo de la cantidad de 1.545,58 euros, descontado



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de Reposición interpuesto por, contra el Decreto de alcaldía n.º 2536/2015, de 9 de noviembre, por el que se acuerda desestimar la solicitud de responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento formulada por la misma, por los daños personales ocasionados a raíz de las lesiones sufridas al caer en la calzada, en la Calle Isla Grosa, número 52., por las razones indicadas.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución al recurrente, a sus efectos.

DECRETO N° 1112/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Dar de baja, a petición de los interesados, la inscripción número 38-03/11 C que figura en el Registro Municipal de Parejas de Hecho o no Matrimoniales, integrada por y

Segundo.- Que se notifique esta resolución a los interesados, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 1113/2016

Por el que se aprueba la relación de facturas número 79/16 y las certificaciones de servicios correspondientes, por el importe total de 69.401,45 euros.

DECRETO N° 1114/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar las 148 liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, relacionadas en el listado IBIL2016 (5), por un importe total de 95.677,94 €; listado que empieza con el n° 1.506.610 a nombre de HERMANOS VILLAR SIGISMONDI SL y termina con el n° 1.510.238 a nombre de

Segundo.- Que se proceda a notificar las indicadas liquidaciones a los sujetos pasivos y se proceda al cobro de las deudas tributarias que resultan de las mismas.

Tercero.- Comuníquese el presente decreto a la Intervención, Tesorería y Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

DECRETO Nº 1118/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Denegar la suspensión de la efectividad del decreto número 837/2016, de 15 de abril de 2016, por el que se ordenó el cese de la actividad a la mercantil AREA DE LA MANGA S.L., consistente en la actividad de bar con música y ampliación del restaurante en planta segunda sin ajustarse a la licencia concedida de escuela de vela, pizzería y burger, mediante decreto de 30 de diciembre de 1992, en la Urbanización Pedruchillo de La Manga.

Segundo.- Que se notifique la presente resolución a la interesada, con indicación de los recursos que procedan.

San Javier a 24 de mayo de 2016.



EL ALCALDE

José Miguel Luengo Gallego

EL SECRETARIO

Alberto Nieto Meca